



Para despachos de officio de mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

*Del Incaucamiento
de los 20. por ciento*

Notificose a la ciudad de Nautopromeydo por el sumiller de pecho de san martin de la administraçion general de los 20. por ciento en sede del presonmuy ante fran de amarina's para que la ciudad trate de la en caucamiento de dicho derecho de los tres años de la ultima prorogacion y que en nombre de caualleros Comisarios para ello la ciudad lo cometiese a caualleros de su orden por quien al para que Robeal y yofome para que la ciudad a fuer de lo que Combura -

*Remate de la alcava
del pescado.*

Armas de la caual de la escadon matada en Joan andes para este año en diez y siete mil y quinientos reales obligados de uso dho como provincial y a los señores de los de otras como si fuesen anterior en orden mayor de la ciudad a cargo que se arare prunra de mas fianzas y sino se aprobacion en el des del dho acuerdo se conan en niembras y chaparotonos a los caualeros de dho de rentas para que el dho conre se hizo notorio al dho Don J. Pacheco reo de dho de rentas -

*Remate de la alcava
de la salina
de la zona*

La renta de la alcava de putay agro de Matadapare de puchano en el dho de Sanchez en si como el mace pagadero de obligados de uso dho y Don J. Bines agar sumiller y de comparecia de chilleros a su pro con fidede ca de bienes para que el dho de Martin marcos de rentas - La ciudad trata de su prouision y por no aver conformidad a cargo de lo de lo en el dho de si quiere -

El Don Tomas galteu m. de la apuena
El Don J. Gomez las apuena obligados de la prouision del fador -
El Don J. de balpeterasi -